



Expediente Código 1700 N° 255 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Biblioteca Pública solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Técnico superior especializado en el Departamento de Servicios de Información a la Comunidad de la citada Dependencia, las que se corresponden a dos (2) cargos Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B"; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que la Dirección General de Personal informa que la citada Dependencia cuenta con créditos suficientes y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Técnico superior especializado en el Departamento de Servicios de Información a la Comunidad de la Biblioteca Pública, las que se corresponden a dos (2) cargos Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 12 y el 16 de mayo de 2025 de 8 a 14 horas para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Secretaría de la Biblioteca Pública, primer piso. Plaza Rocha 137 (7 y 60) La Plata, mediante formulario que se retirará en la misma, cuya documentación a presentar se encontrará a través del link <https://www.biblio.unlp.edu.ar/frontend/media/48/44848/1316870f92dff5e7fc29745171aa84ae.pdf> y en el que se consignarán los datos requeridos por el Artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Biblioteca Pública.
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.
- Como condición particular deberá contar con título universitario o terciario (mínimo 3 años) en Bibliotecología y Ciencias de la información.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 956.940,59.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Mag. Marcela Susana **FUSHIMI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. María Eugenia **COSTA**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

Titular: Da. Karina **DE LIMA**.

Suplente: Da. Laura **BRENA**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Luciano **ETCHEPARE**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Da. Nancy **LEGUIZAMÓN** (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales).

Suplente: Da. María Laura **CAMINOTTI** (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado se publicarán en las vitrinas de la Biblioteca Pública, durante cinco (5) días hábiles a partir del 19 de mayo de 2025 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2025 en la sede de la Biblioteca Pública a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Oficina de Personal de la citada Biblioteca.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 262 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ordenanza N° 302. Política institucional de acceso abierto a la producción científica, académica e institucional para toda la Universidad Nacional de La Plata.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata. Guía informativa para diversidades y disidencias: <https://unlp.edu.ar/institucional/ddhh/politicafeministas/guia-informativa-para-diversidades-y-disidencias-86513>
- Conocimientos sobre el funcionamiento general de los servicios de la biblioteca: normativa de circulación del material, espacios, salas y equipamiento disponible para la comunidad, uso y funciones del sistema de gestión bibliotecaria (Koha).
- Conocimiento de las colecciones de la Biblioteca, su valor patrimonial e histórico.



- Conocimientos básicos de referencia general y especializada, producción de textos accesibles, mediación lectora, visitas guiadas y alfabetización informacional.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a la Biblioteca Pública, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido concurso.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 714 / 2025

Hoja de firmas